



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

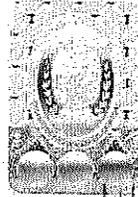


SERIE DW



Nº 13004460

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528



LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490980

Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY**
 2. **SOCIEDAD ANÓNIMA (CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A.)**
 3. **NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (Nº 661).**- En la Ciudad de Asunción,
 4. capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de **mayo** del año **dos mil**
 5. **veintiuno**, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público*,
 6. *Titular del Registro Notarial Nº 528, Titular de la Cédula Tributaria RUC Nº 1.178.273-0*,
 7. comparecen: **1.-** El señor **FERNANDO DANIEL HERRERO PORTILLO**, paraguayo,
 8. casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 864.603; **2.-** El señor **REYNALDO VICTOR**
 9. **OPORTO LEIVA**, paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 7.173.994,
 10. domiciliados a los efectos de este acto jurídico en el local del **BANCO CONTINENTAL**
 11. **S.A.E.C.A.**, sito en la Avenida Mariscal López esquina General Eugenio A. Garay, de esta
 12. ciudad; **3.** El señor **ALBARO JOSÉ ACOSTA FERREIRA**, paraguayo, casado, titular de
 13. la Cédula de Identidad Nº 2.040.166; **4.** El señor **FEDERICO CALLIZO PECCI**,
 14. paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.034.661, los dos últimos
 15. domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 764 de la avenida Brasilia, de esta ciudad;
 16. **5.-** El señor **ELIAS MIGUEL GELAY**, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad
 17. Paraguaya Nº 2.058.067; **6.-** El señor **CESAR ESTEBAN PAREDES FRANCO**,
 18. paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.496.005, los dos últimos
 19. domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 4926 de la calle Quesada y Teniente
 20. Zotti, del Edificio Atlas Center, 6º Piso, de esta ciudad; **7.-** El señor **PATRICIO DAMIÁN**
 21. **FIORITO**, argentino, casado, titular de titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº
 22. 7.628.110; y **8.-** El señor **RAYMUNDO MENDOZA VAZQUEZ**, español, casado, titular
 23. de la Cédula de Identidad Nº 7.354.196, los dos últimos domiciliados a los efectos de este
 24. acto en Avenida Aviadores del Chaco Nº 2050, Edificio World Trade Center, Torre 4, Piso
 25. 17 de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, de mi conocimiento

1. y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACIONES:** A) Los
2. señores **FERNANDO DANIEL HERRERO PORTILLO** y **REYNALDO VICTOR**
3. **OPORTO LEIVA**, concurren al acto por la firma que gira en esta plaza con la denominación
4. de **BANCO CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL**
5. **ABIERTO (BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.)** en sus caracteres de *MIEMBROS*
6. *TITULARES* del Directorio, electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
7. fecha 16 de abril de 2020, cuyo extracto fue transcrito en el libro de Actas habilitado, bajo
8. el N° 78.- Dicha acta, fue protocolizada por Escritura Pública N° 106 de fecha 09 de junio de
9. 2020, pasada ante la Escribana Pública María Emilia Baéz Delvalle.- Fotocopia debidamente
10. autenticada de la escritura de referencia dejo agregada al protocolo, a la que remito.- **BANCO**
11. **CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con
12. Cédula Tributaria RUC N° 80019270-2, fue constituido inicialmente con la denominación
13. de *BANCO CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA*, por Escritura Pública de fecha 6 de
14. Octubre de 1.979.- Se vinculan al acto fundacional dos Escrituras más, una de fecha 19 de
15. Diciembre de 1.979, y la otra, de fecha 22 de Febrero de 1.980.- Las tres escrituras citadas,
16. fueron formalizadas por el Escribano Público Carlos F. Céspedes.- Sus Estatutos Sociales
17. fueron aprobados y le fue reconocida la personería jurídica de la sociedad, por Decreto del
18. Poder Ejecutivo de la Nación N° 15.219 del 15 de Abril de 1.980.- Inscripción: Registro
19. Público de Comercio, bajo el N 514, en la página 132, de fecha 22 de Abril de 1.980.- El
20. Banco de referencia inició sus operaciones en el país el 10 de Noviembre de 1.980, conforme
21. a la autorización otorgada por Resolución No. 7, Acta N° 211 de fecha 6 de Noviembre de
22. 1.980, del Directorio del Banco Central del Paraguay.- Modificaciones: 1- Por **Escritura**
23. **Pública N° 284** de fecha 21 de Abril de 1.981, autorizada por el Escribano Público Luis
24. Alberto Peroni.- La dicha modificación fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la
25. Nación N° 28.004, de fecha 16 de Setiembre de 1.981.- El testimonio de la mencionada

POD
Ing

06

FIS



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004461

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. escritura pública fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.205 y Página
2. 379, en fecha 18 de Setiembre de 1.981; 2- Por **Escritura Pública Nº 452** de fecha 9 de
3. Noviembre de 1.981, autorizada por el Escribano Público Carlos A. Alfieri.- El testimonio
4. de la mencionada escritura pública fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el
5. Nº 195, Página 99, el 16 de Febrero de 1.982; 3- Por **Escritura Pública Nº 34** de fecha 30 de
6. Diciembre de 1.986, autorizada por el Escribano Público Miguel Chera, y por **Escritura**
7. **Pública Nº 3** de fecha 2 de Febrero de 1.988, autorizada por el Escribano Público Carlos A.
8. Alfieri, fueron realizadas otras modificaciones.- Esta última, fue aprobada por Decreto del
9. Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1.098 de fecha 14 de Junio de 1.989.- Inscripción: Registro
10. Público de Comercio, bajo el Nº 805, folio 4.016 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, el
11. 14 de Junio de 1.989; 4- Por **Escritura Pública Nº 107** de fecha 7 de Mayo de 1.990,
12. autorizada por el Escribano Público Carlos A. Alfieri (Aumento de Capital).- El testimonio
13. de la mencionada escritura pública fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el
14. Nº 1.077, Serie "D", folio 5.379 y sgtes., el 19 de Noviembre de 1.993; 5- Por **Escritura**
15. **Pública Nº 99** de fecha 8 de Junio de 1.992, autorizada por el Escribano Público Carlos A.
16. Alfieri, fue formalizada otra modificación.- El testimonio de la mencionada escritura pública
17. fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 185, Serie "A", folio 1.174,
18. Sección Contratos, en fecha 30 de Junio de 1.992; 6- Por **Escritura Pública Nº 93** de fecha
19. 23 de Diciembre de 1.993 y por **Escritura Nº 63** de fecha 5 de Setiembre de 1.994, ambas
20. autorizadas por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri Hernández, se convirtió en
21. Emisora de Capital Abierto, y se efectuó un ordenamiento general del Estatuto Social.- Los
22. testimonios de las mencionadas escrituras públicas fueron inscriptos en la Dirección General
23. de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº
24. 226, folio 2.988 y sgtes., Serie "A", el 23 de Marzo de 1.995; y b) En el Registro Público de
25. Comercio, bajo el Nº 424, Serie "D", folio 3.672 y sgtes., Sección Contratos, el 24 de Marzo

1. de 1.995; 7- Por **Escritura Pública N° 42** de fecha 15 de Abril de 1.996, autorizada por el
2. Escribano Eduardo Antonio Gústale Portillo (Aumento de Capital).- El testimonio de la
3. mencionada escritura pública fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos:
4. a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 529, folio 5.981, Serie
5. "B", de fecha 16 de Setiembre de 1.996; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N°
6. 553, Serie "C", folio 5.250, Sección Contratos, en fecha 19 de Setiembre de 1.996; 8- Por
7. **Escritura Pública N° 147** de fecha 26 de Setiembre de 1.997, autorizada por el Escribano
8. Público Eduardo Antonio Gústale Portillo.- El testimonio de la mencionada escritura pública
9. fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas
10. Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 63, folio 837, Serie "B", el 20 de Febrero de 1.998; y b)
11. En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 226, Serie "C", folio 1.800 y sgtes., Sección
12. Contratos, el 11 de Marzo de 1.998; y, 9- Por **Escritura Pública N° 74** de fecha 12 de Mayo
13. de 2.000, autorizada por el Escribano Público Eduardo Antonio Gústale Portillo, fue
14. formalizada otra modificación.- El testimonio de la mencionada escritura pública fue
15. inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas
16. Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 829, folio 8.824, Serie "D", el 14 de Diciembre de 2.000;
17. y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1.111, Serie "A", folio 7.887 y sgtes.
18. Sección Contratos, el 14 de Diciembre de 2.000.- Por **Escritura Pública N° 12** de fecha 23
19. de Febrero de 2.004, autorizada por la Escribana Pública Ana María Mendoza de Acha,
20. fueron modificados algunos de los artículos del Estatuto Social.- Del testimonio de la misma
21. se tomó razón en la Dirección General de los Registros: a) En el Registro de Personas
22. Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 832, folio 8.365 y sgtes., Serie "F", el 1 de Diciembre
23. de 2.004; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1.017, Serie "A", folio 10.759,
24. Sección Contratos, el 10 de Diciembre de 2.004.- Luego, por **Escritura Pública N° 40** de
25. fecha 10 de Agosto de 2.004, autorizada por la Escribana Pública Ana María Mendoza de

POD
ing
06
FR
mat.

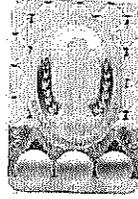


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW.



Nº 13004462

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALTE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALTE
Notario y Escribano Público

Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Acha, fue formalizada una rectificación de la Escritura Pública Nº 12 de fecha 25 de Febrero
2. de 2.004, autorizada por la misma Escribana Pública nombrada.- Del testimonio de la misma
3. se tomó razón en la Dirección General de los Registros: a) En el Registro de Personas
4. Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 833, folio 8.385 y sgtes., Serie "F", el 1 de Diciembre
5. de 2.004; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.018, Serie "A", folio 10.777,
6. Sección Contratos, el 10 de Diciembre de 2.004.- Finalmente, por **Escritura Pública Nº 4**
7. de fecha 6 de Febrero de 2.007, autorizada por el Escribano Público Enrique Arbo Seitz, fue
8. nuevamente modificado el Estatuto Social, se aumentó el capital social y se realizó una
9. transcripción y actualización completa de los Estatutos Sociales.- Del testimonio de la misma
10. se tomó razón en la Dirección General de los Registros, en fecha 27 de Junio de 2.007: a) En
11. el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 723, folio 7.875 y sgtes., Serie
12. "D"; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 424, folio 4.319 y sgtes., Serie "E",
13. Sección Contratos.- Fotocopias de los Estatutos Sociales tengo agregadas a la Escritura
14. Pública Nº 184 de fecha 30 de Diciembre de 2.008, pasada ante mí, obrante al folio 733 y
15. sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", a las que me remito.-
16. Luego, por **Escritura Pública Nº 55** de fecha 7 de Abril de 2.009, pasada ante el Escribano
17. Público Enrique Arbo Seitz, fue formalizada una nueva modificación al Contrato Social, en
18. sus artículos 4º, 5º, 36º y 40º, realizándose una transcripción y actualización completa del
19. referido cuerpo estatutario.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección
20. General de los Registros, en fecha 8 de Mayo de 2.009: a) En el Registro de Personas
21. Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 256, folio 2.816 y sgtes., Serie "B"; y, b) En el Registro
22. Público de Comercio, bajo el Nº 287, folio 3.054 y sgtes., Sección Contratos.- Copia
23. debidamente autenticada del contrato social actualizado tengo agregada a la Escritura Pública
24. Nº 585 de fecha 28 de Julio de 2.010, pasada ante mí, obrante al folio 2.285 y sgtes., del
25. Protocolo de Actos y Contratos Civiles, Sección "B", a la que me remito para lo que hubiere

1. lugar en derecho.- Por último, por **Escritura Pública N° 158** de fecha 5 de Setiembre de
2. 2.013, pasada ante el Escribano Público Enrique Arbo Seitz, fue formalizada una nueva
3. modificación al Contrato Social, en sus artículos 4° y 40°, realizándose una transcripción y
4. actualización completa del referido cuerpo estatutario.- Del testimonio de la misma se tomó
5. razón en la Dirección General de los Registros: a) En el Registro de Personas Jurídicas y
6. Asociaciones, bajo el N° 1.160, folio 11.783 y sgtes., Serie "E", en fecha 28 de Octubre de
7. 2.013, y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 314, folio 2.349 y sgtes., Serie
8. "H", Sección Contratos, en fecha 28 de Octubre de 2.013.- Copia debidamente autenticada
9. de esta escritura, tengo agregada a la Escritura Pública N° 1.166 de fecha 5 de Setiembre de
10. 2.014, pasada ante mí, obrante al folio 4.442 y sgtes. del Protocolo de Actos y Contratos
11. Civiles, Sección "A", a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- El presente
12. otorgamiento fue autorizado por el Directorio del **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.**,
13. conforme consta en el Acta N° 644 labrada en oportunidad de la sesión del Directorio de
14. fecha 12.05.2021, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada a la presente escritura,
15. a la que me remito a los efectos de derecho.- **B) Los señores ALBARO JOSÉ ACOSTA**
16. **FERREIRA y FEDERICO CALLIZO PECCI** concurren a este acto en nombre y
17. representación de **INVESTOR CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA**, en sus
18. caracteres de *PRESIDENTE* y *VICEPRESIDENTE* del Directorio, respectivamente, de
19. conformidad al Acta N° 17/2021 de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha
20. 25 de febrero de 2021, Acta que omito reproducir en la presente por dejar agregada copia
21. debidamente autenticada a este protocolo a la que me remito a los efectos de derecho.- La
22. facultad de los comparecientes de representar a la sociedad consta en el Artículo 16° de los
23. Estatutos Sociales.- **INVESTOR CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Cédula
24. Tributaria **RUC N° 80060213-7**, fue constituida por Escritura Pública N° 205 de fecha 06 de
25. Marzo de 2.010, pasada ante mí, obrante al folio 846 y sgtes., del Libro de Protocolo de

PC
0
Firma

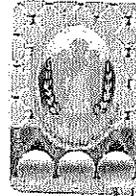


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004463

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Contratos y Actos Civiles, Sección "A", a la que me remito a los efectos de derecho.- En ella
2. constan el nombre, objeto, denominación, domicilio, duración, capital social, sistema de
3. administración y demás circunstancias legales que hacen su funcionamiento.- Del testimonio
4. de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el
5. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 62, folio 696 y sgtes., Serie "G";
6. y, b) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 63, folio 410 y sgtes., Serie "A",
7. Sección Contratos, en fecha 23 de Marzo de 2010.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº
8. 312 de fecha 24 de marzo de 2015, pasada ante mí, obrante al folio 1293 y sgtes., del Libro
9. de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", a la que me remito a los efectos de
10. derecho, se aumentó el capital social, se emitieron acciones y consecuentemente fueron
11. modificados los estatutos sociales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección
12. General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,
13. bajo el Nº 405, folio 4631 y sgtes., Serie "C", en fecha 29 de junio de 2015; y, b) En el
14. Registro Público de Comercio, bajo el Nº 151, folio 1415-1423 y sgtes., Serie "C", Sección
15. Contratos, en fecha 29 de junio de 2015.- Luego, por Escritura Pública Nº 014 de fecha 03
16. de Julio de 2.018, pasada ante la Escribana Pública María Ines Cardus Ramírez, se aumentó
17. el capital Social, se emitieron acciones y consecuentemente fueron modificados los estatutos
18. Sociales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros
19. Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matricula Jurídica
20. Nº 15533, bajo el Nº 01, folio 01 y sgtes., Serie "Comercial", en fecha 17 de setiembre de
21. 2018; y b) En el Registro Público de Comercio, en la Matricula Comercial Nº 15747, bajo
22. el Nº 01, Serie "Comercial", al folio 01-13 y sgtes., en fecha 17 de Setiembre de 2018.- Por
23. último, por Escritura Pública Nº 015 de fecha 30 de Junio de 2.020, pasada ante la Escribana
24. Pública María Ines Cardus Ramírez, se aumentó el capital Social, se emitieron acciones y
25. consecuentemente fueron modificados los estatutos Sociales.- Del testimonio de la misma se

1. tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas**
2. **Jurídicas y Asociaciones**, en la Matricula Jurídica N° 15533, bajo el N° 02, folio 14-28 y
3. sgtes., Serie "Comercial", en fecha 20 de octubre de 2020; y b) En el **Registro Público de**
4. **Comercio**, en la Matricula Comercial N° 15747, bajo el N° 02, Serie "Comercial", al folio
5. 14 y sgtes., en fecha 20 de octubre de 2020.- Copias debidamente autenticadas de las últimas
6. modificaciones relaciones precedentemente dejo agregadas a este protocolo, a las que me
7. remití a los efectos de derecho.- El presente otorgamiento fue autorizado por el Directorio
8. de **INVESTOR CASA DE BOLSA S.A.**, conforme consta en el Acta N° 153/2021 labrada
9. en oportunidad de la sesión del Directorio de fecha 12 de mayo de 2021, la que transcripta,
10. dice: *"ACTA DE DIRECTORIO. - Acta Nro.153/2021.- En la ciudad de Asunción, capital*
11. *de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Mayo de 2021, siendo las nueve y*
12. *treinta horas, en su domicilio social en Brasilia N° 764, se reúne el Directorio de INVESTOR*
13. *CASA DE BOLSA S.A. con la asistencia de los abajo firmantes. El Sr. Federico Sebastián*
14. *Oporto, presidente, inicia la reunión que ha sido convocada para tratar el siguiente: ORDEN*
15. *DEL DIA: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Aprobación de la participación accionaria de*
16. *Investor Casa de Bolsa S.A. en la Constitución de la sociedad Caja de Valores del Paraguay*
17. *S.A. DELIBERACIONES: 1. Aprobada sin modificaciones. 2. El Sr. Albaro Acosta propone*
18. *la participación de Investor Casa de Bolsa S.A. en calidad de accionista en la constitución*
19. *de la sociedad Caja de Valores del Paraguay S.A. El mismo expone las ventajas del negocio*
20. *y de la participación en dicha empresa. El objeto principal de la sociedad será actuar como*
21. *caja de valores conforme a la Ley de Mercado de Valores, por lo que realizará la custodia,*
22. *registro de titularidad y transferencia de dominio de títulos valores mobiliarios físicos,*
23. *electrónicos y digitales, nacionales e internacionales, así como el registro de*
24. *movimientos, compensación y liquidación de las operaciones relativas a ellos y la prestación*
25. *de otros servicios como la administración de los títulos valores bajo su custodia, cobranza*

PODE
Ingre

06 /

FISI

AS.....



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004464

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880

Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. y posterior pago de dividendos, cupones, amortizaciones, intereses expedir a los
2. depositantes certificados sobre los valores en depósito y demás servicios de soporte al
3. mercado financiero y de capitales, permitidos por la Ley de Mercado de Valores y la
4. Comisión Nacional de Valores, pudiendo llevar a cabo cualquier otra actividad cuyo fin
5. consista en brindar servicios de soporte a otras infraestructuras del mercado de capitales
6. y/o financiero, incluyendo aquellas que tengan por objeto la transferencia, administración,
7. negociación, liquidación, préstamos, garantías y demás operaciones con valores
8. negociables de cualquier clase y emisor, y/o monedas -tanto local como extranjeras-, por sí
9. o a través de participaciones en otras sociedades y siempre que el marco normativo así lo
10. permita. La misma contara con un capital social de Gs. 30.000.000.000.- (guaraníes treinta
11. mil millones) el cual será integrado en una primera etapa por valor de Gs.4.000.000.000.-
12. (guaraníes cuatro mil millones) por los socios. En el estatuto de la sociedad estará previsto
13. el ingreso de otros posibles 3 socios más, los cuales tendrían hasta el 31 de diciembre de
14. 2021 para ingresar. - En caso de que se dé el ingreso de algunos o todos esos posibles nuevos
15. socios, la participación accionaria de los primeros 4 socios será reducida en partes iguales.
16. En caso de que no entren los 3, o entren solo algunos de ellos, los socios originales se
17. comprometen a capitalizar en partes iguales hasta llegar al total del capital social en un
18. período no mayor a dos años. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio de
19. Investor Casa de Bolsa S.A., de forma unánime aprueba la participación de la empresa como
20. accionista de la empresa Caja de Valores del Paraguay S.A., con un porcentaje de
21. participación accionaria de 25%, lo cual representa una integración en el acto constitutivo
22. de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y una suscripción a integrar en un plazo
23. máximo de 90 días la suma de Gs. 990.000.000.- (guaraníes novecientos noventa millones).
24. La sociedad será constituida en conjunto con otros tres socios quedando la composición
25. accionaria de la sociedad de la siguiente manera: Accionista. Porcentaje de Participación.

1. *Capital Integrado en el Acto Constitutivo en Gs. Capital Suscripto a integrar en 90 días en*
2. *Gs.- Banco Continental S.A.E.C.A., 25%, 10,000,000.00, 990,000,000.00.- CADIEM Casa*
3. *de Bolsa S.A., 25%, 10,000,000.00, 990,000,000.00.- Puente Casa de Bolsa S.A., 25%,*
4. *10,000,000.00, 990,000,000.00, Investor Casa de Bolsa S.A., 25%, 10,000,000.00,*
5. *990,000,000.00.- Totales: 100%, 40,000,000.00, 3,960,000,000.00.- También de forma*
6. *unánime el Directorio faculta a Federico Sebastián Oporto y Albaro Acosta a suscribir la*
7. *escritura pública de constitución de la SA con las cláusulas de estilo y en las condiciones*
8. *que estimen convenientes para los intereses de Investor Casa de Bolsa S.A. Por último, el*
9. *Directorio nombra a Albaro Acosta como Director de la empresa Caja de Valores del*
10. *Paraguay S.A. en representación de Investor Casa de Bolsa S.A., el cual ocupara el cargo*
11. *de Vice Presidente en la nueva firma a construir.- No habiendo otro punto que tratar el*
12. *Presidente del Directorio da por concluida la sesión siendo las once horas".- Es copia fiel,*
13. *doy fe.- Copia debidamente autenticada de la misma dejo agregada a la presente escritura, a*
14. *la que me remito a los efectos de derecho.- C) Los señores **ELIAS MIGUEL GELAY** y*
15. ***CESAR ESTEBAN PAREDES FRANCO** concurren a este acto en nombre y*
16. *representación de la firma **CADIEM CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA** en sus*
17. *caracteres de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** del Directorio, respectivamente.- Los*
18. *señores **ELIAS MIGUEL GELAY** y **CESAR ESTEBAN PAREDES FRANCO** fueron*
19. *electos como miembros del Directorio por resolución tomada en oportunidad de la*
20. *celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada e iniciada en fecha*
21. *27 de marzo de 2020, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas N° 29/2020, y su*
22. *continuación, en fecha 24 de abril de 2020, luego del de cuarto intermedio, fue transcripta en*
23. *el libro de Actas N° 30/2020; y fueron designados para ocupar los citados cargos, por*
24. *Resolución del Directorio, según consta en el Acta de Directorio N° 149/20 de fecha 30 de*
25. *abril de 2020; las que tengo transcriptas en la Escritura N° 738 de fecha 14 de julio de 2020,*

ODER
Ingreso

06 A6

FISC/



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004465

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. pasada ante mí, obrante al folio 3642 y sgtes. del Registro de Actos y Contratos Comerciales,
2. Sección A, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- **CADIEM CASA DE**
3. **BOLSA SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria RUC Nº 80026712-5, fue
4. constituida por Escritura Pública Nº 334 de fecha 12 de Noviembre de 2.003, pasada ante la
5. Escribana Pública Katia Beatriz Ayala Ratti.- En ella constan el objeto, denominación,
6. domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen
7. a su funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de
8. los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº
9. 709, folio 7.284 y sgtes., Serie "D", en fecha 26 de Diciembre de 2.003; y B) En el Registro
10. Público de Comercio, bajo el Nº 3, Serie "C", folio 28 y sgtes., Sección Contratos, en fecha
11. 7 de Enero de 2.004.- Omito reproducir en la presente el Estatuto Social por haber dejado
12. copia debidamente autenticada del mismo a la Escritura Pública Nº 01 de fecha 02 de Enero
13. de 2007, pasada ante mí, obrante del folio 02 y sgtes., del Libro de Protocolo de Actos y
14. Contratos Comerciales, Sección "B", a la que me remito a los efectos de derecho.-
15. Posteriormente por Escritura Pública Nº 01 de fecha 02 de Enero de 2007, pasada ante mí,
16. obrante del folio 02 y sgtes., del Libro de Protocolo de Actos y Contratos Comerciales,
17. Sección "A", se aumentó el capital social, se emitieron acciones y en consecuencia se
18. modificó el Estatuto Social en sus Artículos 5º, 29º, 30º y 31º.- Del testimonio de la misma
19. se tomó razón en la Dirección General de los Registros: A) En el Registro de Personas
20. Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 195, folio 2133 y sgtes., Serie "C" en fecha 17 de Abril
21. de 2.007; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 291, Serie "E", folio 2581 y
22. sgtes., Sección Contratos, en fecha 17 de Abril de 2.007.- Luego, por Escritura Pública Nº
23. 878 de fecha 24 de Octubre de 2.011, pasada ante mí, obrante del folio 3.641 y sgtes., del
24. Libro de Protocolo de Actos y Contratos Civiles, Sección "B", se aumentó el capital social,
25. se emitieron acciones y en consecuencia se modificaron los Estatutos Sociales.- Del

1. testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros: A) En el
2. Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 688, folio 5942 y sgtes.,
3. Serie "G" en fecha 23 de Diciembre de 2.011; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo
4. el N° 28, Serie "F", folio 220 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 06 de Enero de 2.012.-
5. Posteriormente, por Escritura Pública N° 1.486 de fecha 28 de Noviembre de 2.014, pasada
6. ante mí, obrante del folio 5.843 y sgtes., del Libro de Protocolo de Actos y Contratos Civiles,
7. Sección "A", se aumentó el capital social, se emitieron acciones y en consecuencia se
8. modificaron los Estatutos Sociales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la
9. Dirección General de los Registros: A) En el Públicos, Registro de Personas Jurídicas y
10. Asociaciones, bajo el N° 147, folio 12.102 y sgtes., Serie "E", en fecha 16 de Febrero de
11. 2.015; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 566, Serie "I", folio 164 y sgtes.,
12. Sección Contratos, en fecha 16 de Febrero de 2.015.- Luego, por Escritura Pública N° 455 de
13. fecha 02 de junio de 2.017, pasada ante mí, obrante del folio 2.683 y sgtes., del Libro de
14. Protocolo de Actos y Contratos Comercial, Sección "A", se modificaron los Estatutos
15. Sociales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros:
16. A) En el Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N°
17. 11.020, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1; y B) En el Registro Público de Comercio,
18. Matrícula Comercial N° 11.260, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1/15, en fecha 17 de
19. agosto de 2.017.- Por último, por Escritura Pública N° 1522 de fecha 21 de diciembre de
20. 2.020, pasada ante mí, obrante del folio 8940 y sgtes., del Libro de Protocolo de Actos y
21. Contratos Comercial, Sección "A", se aumentó el capital Social, se emitieron acciones y
22. consecuentemente fueron modificados los estatutos Sociales.- El testimonio de la misma se
23. encuentra en trámites de inscripción en la Dirección General de los Registros conforme a la
24. contraseña de presentación N° 11039492 de fecha 23 de abril de 2021.- El presente
25. otorgamiento fue autorizado por el Directorio de **CADIEM CASA DE BOLSA S.A.**

POD'
Ingr'

06

FIS

ma:....



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004466

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Notario y Escribano Público

Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880

Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso

Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. conforme consta en el Acta Nº 168/21 labrada en oportunidad de la sesión del Directorio de

2. fecha 12 de mayo de 2021, la que transcripta en lo pertinente, dice: "*ACTA DE*

3. *DIRECTORIO Nº 168/21.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay,*

4. *a los 12 días del mes de Mayo de 2021; siendo las 18:00 horas, en su domicilio social*

5. *Quesada 4926, Edificio Atlas Center, se reúne el Directorio de Cadiem Casa de Bolsa S.A.*

6. *con la asistencia de los abajo firmantes. El Sr. Elías Gelay, presidente, inicia la reunión que*

7. *ha sido convocada para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura del Acta*

8. *anterior.- 2.- Aprobación de la participación accionaria de Cadiem Casa de Bolsa S.A. en*

9. *la Constitución de la sociedad Caja de Valores del Paraguay S.A.- DELIBERACIONES: 1.-*

10. *Aprobada sin modificaciones.- 2.- El Sr Elías Gelay propone la participación de Cadiem*

11. *Casa de Bolsa S.A. en calidad de accionista en la constitución de la sociedad Caja de Valores*

12. *del Paraguay S.A. El mismo expone las ventajas del negocio y de la participación en dicha*

13. *empresa.- El objeto principal de la sociedad será actuar como caja de valores conforme a*

14. *la Ley de Mercado de Valores, por lo que realizará la custodia, registro de titularidad y*

15. *transferencia de dominio de títulos valores mobiliarios físicos, electrónicos y digitales,*

16. *nacionales e internacionales, así como el registro de movimientos, compensación y*

17. *liquidación de las operaciones relativas a ellos y la prestación de otros servicios como la*

18. *administración de los títulos valores bajo su custodia, cobranza y posterior pago de*

19. *dividendos, cupones, amortizaciones, intereses expedir a los depositantes certificados sobre*

20. *los valores en depósito y demás servicios de soporte al mercado financiero y de capitales,*

21. *permitidos por la Ley de Mercado de Valores y la Comisión Nacional de Valores, pudiendo*

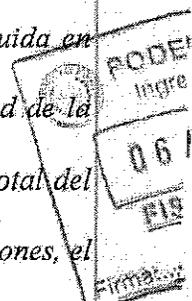
22. *llevar a cabo cualquier otra actividad cuyo fin consista en brindar servicios de soporte a*

23. *otras infraestructuras del mercado de capitales y/o financiero, incluyendo aquellas que*

24. *tengan por objeto la transferencia, administración, negociación, liquidación, préstamos,*

25. *garantías y demás operaciones con valores negociables de cualquier clase y emisor, y/o*

1. monedas tanto local como extranjeras-, por sí o a través de participaciones en otras
2. sociedades y siempre que el marco normativo así lo permita.- La misma contara con un
3. capital social de Gs. 30.000.000.000.- (guaraníes treinta mil millones) el cual será integrado
4. en una primera etapa por valor de Gs. 4.000.000.000.- (guaraníes cuatro mil millones) por
5. los socios. En el estatuto de la sociedad estará previsto el ingreso de otros posibles 3 socios
6. más, los cuales se incorporarían hasta el 31 de diciembre de 2021 para ingresar. En caso
7. de que se de el ingreso de algunos o todos esos posibles nuevos socios, la participación
8. accionaria de los primeros 4 socios será reducida en partes iguales. En caso de que no entren
9. los 3, o entren solo algunos de ellos, los socios originales se comprometen a capitalizar en
10. partes iguales hasta llegar al total del capital social en un periodo no mayor a dos años.-
11. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio de Cadiem Casa de Bolsa S.A., de forma
12. unánime aprueba la participación de la empresa como accionista de la empresa Caja de
13. Valores del Paraguay S.A., con un porcentaje de participación accionaria de 25%, lo cual
14. representa una integración en el acto constitutivo de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez
15. millones) y una suscripción a integrar en un plazo máximo de 90 días la suma de Gs.
16. 990.000.000.- (guaraníes novecientos noventa millones). La sociedad será constituida en
17. conjunto con otros tres socios quedando la composición accionaria de la sociedad de la
18. socios originales se comprometen a capitalizar en partes iguales hasta llegar al total del
19. capital social en un periodo no mayor a dos años. Luego de un intercambio de opiniones, el
20. Directorio de Cadiem Casa de Bolsa S.A., de forma unánime aprueba la participación de la
21. empresa como accionista de la empresa Caja de Valores del Paraguay S.A., con un
22. porcentaje de participación accionaria de 25%, lo cual representa una integración en el acto
23. constitutivo de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y una suscripción a integrar en un
24. plazo máximo de 90 días la suma de Gs. 990.000.000.- (guaraníes novecientos noventa
25. millones). La sociedad será constituida en conjunto con otros tres socios quedando la





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004467

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880

Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. *composición accionaria de la sociedad de la siguiente manera: Accionista. Porcentaje de*
2. *Participación. Capital Integrado en el Acto Constitutivo en Gs. Capital Suscripto a integrar*
3. *en 90 días en Gs.- Banco Continental S.A.E.C.A., 25%, 10,000,000.00, 990,000,000.00.-*
4. *CADIEM Casa de Bolsa S.A., 25%, 10,000,000.00, 990,000,000.00.- Puente Casa de Bolsa*
5. *S.A., 25%, 10,000,000.00, 990,000,000.00, Investor Casa de Bolsa S.A., 25%,*
6. *10,000,000.00, 990,000,000.00.- Totales: 100%, 40,000,000.00, 3,960,000,000.00.-*
7. *También de forma unánime el Directorio faculta a Elías Gelay y César Paredes a suscribir*
8. *la escritura pública de constitución de la SA con las cláusulas de estilo y en las condiciones*
9. *que estimen convenientes para los intereses de Cadiem Casa de Bolsa S.A.- Por último, el*
10. *Directorio nombra a César Paredes Franco como Director de la empresa Caja de Valores*
11. *del Paraguay S.A. en representación de Cadiem Casa de Bolsa S.A., el cual ocupara el cargo*
12. *de Director en la nueva firma a constituir.- No habiendo otro punto que tratar el Presidente*
13. *del Directorio da por concluida la sesión siendo las 18:45 horas".- Es copia fiel, doy fe.-*
14. *Copia debidamente autenticada de la misma dejo agregada a la presente escritura, a la que*
15. *me remito a los efectos de derecho.- D) Los señores **PATRICIO DAMIÁN FIORITO** y*
16. ***RAYMUNDO MENDOZA VAZQUEZ**, concurren a este acto en nombre y representación*
17. *de la firma **PUENTE CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de*
18. ***MIEMBRO TITULARES** del Directorio, respectivamente, de conformidad al Acta Nº 023 de*
19. *la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2021, Acta que omito*
20. *reproducir en la presente escritura, por dejar copia debidamente autenticada agregada a este*
21. *protocolo, a la que me remito a los efectos de derecho.- La facultad de los comparecientes de*
22. *representar a la sociedad consta en el Artículo 17º - **Título VI. Deberes y Atribuciones del***
23. ***Directorio** - de los Estatutos Sociales.- La firma **PUENTE CASA DE BOLSA SOCIEDAD***
24. ***ANONIMA**, con Cédula Tributaria RUC Nº 80085842-5, fue constituida por Escritura*
25. *Pública Nº 427 de fecha 01 de setiembre de 2014, pasada ante mí, obrante al folio 1829 y*

1. sgres., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B".- En la misma
2. constan el nombre, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y
3. demás circunstancias legales, que hacen su funcionamiento.- Del testimonio de la misma se
4. tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro Público de**
5. **Comercio**, bajo el N° 174, folio 2195 y sgres., Serie "SUAE", Sección Contratos, en fecha
6. 05 de Setiembre de 2014; y b) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo
7. el N° 174, Serie "SUAE", al folio 2195 y sgres., en fecha 05 de Setiembre de 2014.-
8. Posteriormente, por Escritura Pública N° 183 de fecha 03 de mayo de 2.016, pasada ante la
9. Escribana Pública Monica Beatriz Roussillon Fernandez, se aumentó el capital Social, se
10. emitieron acciones y consecuentemente fueron modificados los estatutos Sociales.- Del
11. testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a)
12. En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, en la Matricula Jurídica N° 4836,
13. bajo el N° 01, folio 01 y sgres., Serie "Comercial", en fecha 30 de Junio de 2016; y b) En el
14. **Registro Público de Comercio**, en la Matricula Comercial N° 5058, bajo el N° 01, Serie
15. "Comercial", al folio 01-11 y sgres., en fecha 30 de Junio de 2016.- Luego, por Escritura
16. Pública N° 056 de fecha 15 de febrero de 2.017, pasada ante la Escribana Pública Monica
17. Beatriz Roussillon Fernandez, fueron modificados los estatutos Sociales.- Del testimonio de
18. la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro**
19. **de Personas Jurídicas y Asociaciones**, en la Matricula Jurídica N° 4836, bajo el N° 02, folio
20. 14-22 y sgres., Serie "Comercial", en fecha 24 de abril de 2017; y b) En el **Registro Público**
21. **de Comercio**, en la Matricula Comercial N° 5058, bajo el N° 02, Serie "Comercial", al folio
22. 12 y sgres., en fecha 24 de abril de 2017.- Posteriormente, por Escritura Pública N° 016 de
23. fecha 23 de febrero de 2.018, pasada ante la Escribana Pública Rosa Elena María Di Martino
24. Ortiz, se aumentó el capital Social, se emitieron acciones y consecuentemente fueron
25. modificados los estatutos Sociales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la

POT
in
01
E1
Firma:..



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004468

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528



LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 430880

Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y**
2. **Asociaciones**, en la Matricula Jurídica Nº 4836, bajo el Nº 03, folio 23 y sgtes., Serie
3. "Comercial", en fecha 23 de mayo de 2018; y b) En el **Registro Público de Comercio**, en
4. la Matricula Comercial Nº 5058, bajo el Nº 03, Serie "Comercial", al folio 23-37 y sgtes., en
5. fecha 23 de mayo de 2018.- Por último, por Escritura Pública Nº 01 de fecha 09 de enero de
6. 2.019, pasada ante la Escribana Pública Monica Beatriz Roussillon Fernández, fueron
7. modificados los estatutos Sociales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la
8. Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y**
9. **Asociaciones**, en la Matricula Jurídica Nº 4836, bajo el Nº 04, folio 35 y sgtes., Serie
10. "Comercial", en fecha 23 de abril de 2019; y b) En el **Registro Público de Comercio**, en la
11. Matricula Comercial Nº 5058, bajo el Nº 04, Serie "Comercial", al folio 35-42 y sgtes., en
12. fecha 23 de abril de 2019.- Copia debidamente autenticada de las modificaciones
13. relacionadas precedentemente dejo agregadas a este protocolo a la que me remito a los
14. efectos de derecho.- El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio llevada
15. a cabo en fecha 12 de mayo de 2021, cuyo extracto fue transcrito en el libro de Actas
16. habilitado al efecto, bajo el Nº 099 y que copiado en lo pertinente dice: "...1) *Aprobación de*
17. *la constitución de la Sociedad Caja de Valores del Paraguay S.A.- Toma la palabra el Sr.*
18. *Marcelo Barreyro y pone a consideración de los presentes que con el interés reducir el riesgo*
19. *que representa el manejo físico de los títulos valores para sus tenedores, agilizar las*
20. *transacciones en el mercado secundario, facilitar su liquidación y en consecuencia propiciar*
21. *el desarrollo del mercado de valores, existe el interés de que las Casas de Bolsa habilitadas*
22. *por la Comisión Nacional de Valores constituyan una entidad especializada para tal efecto*
23. *bajo la estructura societaria de una Sociedad Anónima denominada Caja de Valores del*
24. *Paraguay S.A. en los términos de la Ley Nº 5810/17 de Mercado de Valores, sus*
25. *modificatorias y complementarias y sus disposiciones reglamentarias, por el Código Civil*

1. y demás leyes y reglamentos que rigen la materia. En este sentido propone se apruebe i) Que
2. Puente Casa de Bolsa S.A. co- constituya en calidad de Socio Fundador la sociedad Caja de
3. Valores del Paraguay S.A. ii) Suscribir e integrar las acciones que oportunamente se
4. definan. Oído lo cual, y luego de un breve intercambio entre los Directores, el Directorio
5. por unanimidad, **RESUELVE:** aprobar la moción efectuada por el Sr. Barreyro...".- Es

6. copia fiel.- Copia debidamente autenticada del acta transcrita precedentemente de
7. agregada a este protocolo a la que me remito a los efectos de derecho.- Y los señores
8. **FERNANDO DANIEL HERRERO PORTILLO y REYNALDO VICTOR OPORTO**
9. **LEIVA**, en nombre y representación de **BANCO CONTINENTAL SOCIEDAD**
10. **ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**; los señores **ALBARO JOSÉ**
11. **ACOSTA FERRIRA y FEDERICO CALLIZO PECCI**, en nombre y representación de
12. **INVESTOR CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA**; los señores **ELIAS MIGUEL**
13. **GELAY y CESAR ESTEBAN PAREDES FRANCO** en nombre y representación de la
14. firma **CADIEM CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA**; y los señores **PATRICIO**
15. **DAMIÁN FIORITO y RAYMUNDO MENDOZA VAZQUEZ**, en nombre y
16. representación de la firma **PUENTE CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA**,

17. **MANIFIESTAN:** El propósito de constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se registrá
18. por el presente contrato social, el Código Civil y demás disposiciones legales y
19. reglamentarias pertinentes vigentes o que en el futuro entren en vigencia. El Estatuto Social
20. que se transcribe a continuación: **TITULO I - NOMBRE. DOMICILIO. DURACIÓN.-**

21. **Artículo 1. CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN:** Con la denominación de **CAJA DE**
22. **VALORES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CAJA DE VALORES DEL**
23. **PARAGUAY S.A.)** queda constituida una Sociedad Anónima, que se registrá por este estatuto
24. social, la Ley 5810/17 de Mercado de Valores, sus modificatorias y complementarias y sus
25. disposiciones reglamentarias (en adelante la "Ley de Mercado de Valores"), por el Código

PC
C
Firma



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004469

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Notario y Escribano Público

Reg. Nº 528. Tel/Fax 490880

Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso

Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Civil y demás leyes y reglamentos que rigen la materia (en adelante la "Sociedad"): Podrá
2. usar en sus actos y documentos la expresada denominación social o las siglas **CAVAPY**
3. **S.A.- Artículo 2. DOMICILIO:** La Sociedad constituye su domicilio legal en Asunción,
4. capital de la República del Paraguay. Con arreglo a las prescripciones legales, podrá el
5. directorio de la Sociedad abrir o suprimir todo tipo de oficinas, sucursales, agencias o
6. representaciones en el país o en el extranjero.- **Artículo 3. DURACIÓN:** La Sociedad tendrá
7. una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en la sección de Personas
8. Jurídicas y Asociaciones de la Dirección General de los Registros Públicos, pudiendo dicho
9. plazo ser reducido o prorrogado por determinación de la asamblea de accionistas, de
10. conformidad con lo que disponen los artículos 1080 y 1091 del Código Civil.- **TITULO II -**
11. **OBJETO SOCIAL.- Artículo 4. OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto actuar como caja
12. de valores conforme a la Ley de Mercado de Valores, por lo que realizará la custodia, registro
13. de titularidad y transferencia de dominio de títulos valores mobiliarios físicos, electrónicos y
14. digitales, nacionales e internacionales, así como el registro de movimientos, compensación
15. y liquidación de las operaciones relativas a ellos y la prestación de otros servicios como la
16. administración de los títulos valores bajo su custodia, cobranza y posterior pago de
17. dividendos, cupones, amortizaciones, intereses expedir a los depositantes certificados sobre
18. los valores en depósito y demás servicios de soporte al mercado financiero y de capitales,
19. permitidos por la Ley de Mercado de Valores y la Comisión Nacional de Valores, pudiendo
20. llevar a cabo cualquier otra actividad cuyo fin consista en brindar servicios de soporte a otras
21. infraestructuras del mercado de capitales y/o financiero, incluyendo aquellas que tengan por
22. objeto la transferencia, administración, negociación, liquidación, préstamos, garantías y
23. demás operaciones con valores negociables de cualquier clase y emisor, y/o monedas -tanto
24. local como extranjeras-, por sí o a través de participaciones en otras sociedades y siempre
25. que el marco normativo así lo permita. Además podrá constituir derechos reales sobre valores

1. negociables y sus cupones, como así también sobre otros activos negociables, siempre y
2. cuando tuviese suficiente mandato al efecto.- Para cumplir su objeto social, en favor de sus
3. accionistas o de terceras personas, físicas o jurídicas, podrá realizar toda clase de actos
4. jurídicos, operaciones y contratos civiles, comerciales y laborales y podrá abrir cuentas
5. bancarias, de inversión y de custodia en el país y en el exterior sin otras restricciones que las
6. previstas en este estatuto y en las leyes nacionales.- **TITULO III - CAPITAL SOCIAL Y**
7. **ACCIONES.- Artículo 5. CAPITAL SOCIAL:** El capital social queda fijado en la suma
8. de **Guaraníes TREINTA MIL MILLONES (G. 30.000.000.000)** representado por
9. **TRESCIENTAS MIL (300.000)** acciones nominativas de un valor nominal de **Guaraníes**
10. **CIEN MIL (G. 100.000)** cada una.- **Artículo 6. EMISIÓN DE ACCIONES:** Observadas
11. las prescripciones legales y estatutarias, corresponde a la Asamblea Ordinaria decidir sobre
12. las emisiones de acciones, pudiendo delegar en el directorio las facultades para que éste
13. determine las condiciones de suscripción e integración de las mismas. La resolución que se
14. tome será transcripta en el Libro de Actas de Asamblea, indicando: a) el número de acciones
15. a ser emitidas y de series, en su caso; b) el plazo para la suscripción de la emisión y del
16. ejercicio del derecho de preferencia, en atención a los términos del párrafo siguiente; y c)
17. las condiciones de integración, tales como plazos aplicables, entre otros. En proporción al
18. número de acciones que posean los accionistas tendrán preferencia para la suscripción o
19. compras de acciones ofertadas en venta. El plazo para el ejercicio de este derecho será de
20. treinta (30) días contados desde la comunicación por parte del directorio de la intención del
21. accionista que quiere vender sus acciones o desde la fecha en que los accionistas hayan
22. resuelto la emisión de acciones por asamblea ordinaria de accionistas; según corresponda.
23. Cumplido el citado plazo, las acciones emitidas que no sean íntegramente suscriptas por los
24. accionistas según las proporciones de sus tenencias, deberán ofrecerse a los demás
25. accionistas de la Sociedad, quienes tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a su





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004470

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. participación en el capital de la sociedad. El plazo para el ejercicio de este derecho no será
2. superior a 15 días corridos desde la notificación por parte del directorio de la Sociedad a los
3. demás accionistas. Vencidos los plazos anteriores, la Sociedad podrá realizar el ofrecimiento
4. de suscripción a otros interesados.- El procedimiento para el ejercicio de preferencia de
5. compra de las acciones, es el siguiente: 1) Toda comunicación oficial que cualquier
6. accionista deba o precise realizar a otro accionista, a la Sociedad, o ésta a los accionistas, en
7. el marco del ejercicio del derecho preferencial de compra de acciones, deberá hacerse por
8. correo electrónico. 2) Los accionistas que desearan vender sus acciones deberán ofrecer las
9. mismas a los demás accionistas a través del directorio de la sociedad, estableciendo el precio
10. y las condiciones de pago de estas. El directorio deberá comunicar a los demás accionistas
11. esta situación conforme se detalla más adelante. 3) Dentro de las 24 horas de haber recibido
12. la sociedad la notificación de la intención de venta, ésta deberá convocar la celebración de
13. una reunión del directorio, el cual deberá reunirse en un plazo no mayor a 48 horas posteriores
14. para dejar constancia de la recepción de la nota, y deberá resolver que dentro de las siguientes
15. 24 horas deberá comunicarse el contenido de lo recibido a los demás accionistas,
16. estableciendo los recaudos y requisitos que correspondan según el contenido de la nota
17. remitida por el o los accionistas que deseen vender sus acciones. 4) Los demás accionistas
18. tendrán un plazo de treinta días corridos para confirmar si ejercerán su derecho preferencial
19. de compra. 5) Si algún accionista renuncia a ejercer su derecho preferencial de compra podrá
20. hacerlo en forma expresa antes del vencimiento del plazo, y el derecho de los demás
21. accionistas acrecerá en forma proporcional a su participación sobre esta porción. 6) Si el
22. directorio lo considerase necesario, o a pedido justificado de los accionistas que representen
23. cuanto menos el 60% de las acciones con derecho a voto, siempre que uno o algunos de los
24. accionistas haya formulado una oferta al accionista cedente, podrá extenderse el plazo
25. establecido en el punto 4, por otros treinta días corridos. 7) Si algún accionista estuviere

1. interesado en adquirir las acciones, en caso de que no exista acuerdo sobre el precio de las
2. acciones, éste deberá ser fijado por una empresa o entidad de reconocida trayectoria en el
3. mercado dedicada a valuar empresas o negocios. El costo de esta valuación no recaerá en la
4. sociedad, salvo acuerdo unánime de todos los accionistas. 8) Si los accionistas no llegaran a
5. un acuerdo sobre el precio o las condiciones de pago en los plazos mencionados, el accionista
6. podrá vender libremente sus acciones a terceros, pero no podrá hacerlo a un valor inferior o
7. en condiciones más beneficiosas al ofrecido a los demás accionistas.- Toda cesión de
8. acciones nominativas se formalizará mediante endoso certificado por un escribano público y
9. se perfeccionará con su inscripción en el libro de registro de acciones de la Sociedad.-

10. **Artículo 7. CLASES DE ACCIONES:** Todas las acciones emitidas serán nominativas
11. ordinarias de un voto. Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un
12. propietario por cada acción. Las acciones irán numeradas en forma correlativa dentro del
13. capital social en números arábigos. Las acciones deben estar firmadas por el presidente del
14. directorio de la Sociedad. Podrán emitirse títulos que representen más de una acción.-

15. Mientras no sean integradas por entero las acciones suscriptas, se entregará a cada accionista
16. un certificado nominativo provisional de aporte representativo de las acciones que haya
17. integrado, que será firmado en la misma forma que los títulos representativos de las acciones.

18. Estos, al igual que las acciones, sólo podrán ser cedidos o transferidos previa notificación al
19. directorio, a los efectos de asegurar los derechos preferenciales de compra que tienen los
20. accionistas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos precedentes.- En el caso de
21. copropiedad de una acción, los derechos de los copartícipes deben ser ejercidos por un
22. representante común. La propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con
23. el presente estatuto y sus modificaciones, así como con las resoluciones de las anteriores

24. asambleas.- **Artículo 8. ACCIONISTAS Y DERECHOS DEL ACCIONISTA:** La
25. Sociedad solo podrá incorporar como accionistas a empresas cuyos servicios estén

PODER
Ingre

06!

FISI

ma:....

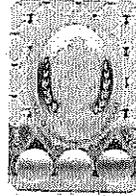


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004471

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880

Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. relacionados a la operativa del Mercado de Capitales, entiéndase Bolsas de Valores, Casas
2. de Bolsa y Administradoras de Fondos Patrimoniales de Inversión habilitados y supervisados
3. por la Comisión Nacional de Valores y/o Entidades Bancarias o Financieras habilitadas y
4. supervisadas por el Banco Central del Paraguay, no pudiendo tener como accionistas a
5. personas físicas, ni personas jurídicas distintas a los mencionados.- Cada acción ordinaria,
6. suscripta y totalmente integrada, da derecho a un voto. La Sociedad llevará un registro de
7. acciones en el que serán anotados los nombres de los propietarios de éstas, su domicilio, la
8. cantidad de acciones suscriptas e integradas por cada uno, el número de serie de las acciones,
9. así como las transferencias que se realicen. El directorio será el encargado de mantener este
10. libro actualizado.- Los accionistas tendrán la obligación de comunicar al directorio de la
11. Sociedad la compra o la venta de acciones dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles
12. desde que fuera efectuada la transferencia, indicando como mínimo su nombre, cédula de
13. identidad o Registro Único de Contribuyente y su domicilio, así como a la Abogacía del
14. Tesoro dependiente del Ministerio de Hacienda.- Todo accionista que sea titular de al menos
15. el 11% del capital social tendrá derecho a nombrar un Director Titular y su Suplente.-
16. **Artículo 9. TERMINOS DE CONOCIMIENTO.** La propiedad de una o más acciones
17. implica absoluta conformidad con el presente estatuto y sus modificaciones, así como con
18. las resoluciones de las asambleas. Además, el accionista reconoce su obligación de tener
19. conocimiento de la legislación y normativa pertinente aplicable tanto a esta Sociedad, por su
20. especialidad, así como a las que aplican a su calidad de accionista de una sociedad anónima.
21. **TITULO IV - ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Artículo 10. ASAMBLEAS:** Las
22. asambleas de accionistas se reunirán ordinariamente de conformidad con lo establecido en
23. los artículos 1079 y 1081 del Código Civil, y extraordinariamente, las veces que sea
24. convocada por el directorio, o por el síndico, o a pedido de los accionistas que representen la
25. décima parte del capital integrado. En caso de que las asambleas sean solicitadas por el

1. síndico o los accionistas que representen la décima parte del capital, integrado, el directorio
2. deberá convocarla necesariamente dentro del plazo de 15 (quince) días de la solicitud, para
3. realizarla dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días. - **Artículo 11. CONVOCATORIAS:**
4. Se establecen las siguientes disposiciones comunes para la realización de las asambleas, en
5. los términos del artículo 1082 del Código Civil: a) toda convocatoria la hará el directorio, o
6. el síndico, en su caso, mediante anuncios publicados por cinco veces iniciándose con diez
7. (10) días de anticipación por lo menos durante los quince (15) días previos, en un diario de
8. gran circulación de la Capital; b) los anuncios de convocatorias indicarán el día, la hora y el
9. lugar de celebración y el orden del día de los asuntos a tratarse; c) será nula y de ningún valor
10. toda resolución tomada sobre materia extraña a la convocatoria, salvo las excepciones
11. previstas en la ley. - La primera y la segunda convocatoria para las asambleas podrán hacerse
12. simultáneamente. En dichos casos, las asambleas en segunda convocatoria podrán celebrarse
13. el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. - **Artículo 12. DEPOSITO DE**
14. **ACCIONES:** Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja
15. social, con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración,
16. sus acciones o certificados de acciones o los documentos justificativos de que se hallan
17. depositadas en un banco del país o del extranjero o ante escribano público sus acciones. En
18. dicho lapso no podrán los accionistas disponer de las acciones. La Sociedad deberá entregar
19. al accionista las constancias del caso, que servirán para la admisión a las reuniones. Los
20. accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta poder con firma
21. autenticada o registrada en la Sociedad. Los directores, los gerentes, los síndicos y los demás
22. empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios. - **Artículo 13. QUÓRUM PARA**
23. **ASAMBLEAS:** La asamblea ordinaria quedará válidamente constituida con la presencia de
24. accionistas que representen, cuanto menos, la mitad más uno de las acciones suscriptas y
25. totalmente integradas. Si en la primera convocatoria no se lograra el quórum necesario, la

PC
D
F
Firma:



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004472

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490580

Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. asamblea se celebrará en segunda convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos,
2. ese mismo día, una hora después de la fijada para la primera. En esta segunda convocatoria
3. la asamblea quedará validamente constituida con cualquier número de accionistas presentes.
4. La asamblea extraordinaria quedará validamente constituida con la presencia de accionistas
5. que representen, cuanto menos, el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas y
6. totalmente integradas. Si en la primera convocatoria no se lograra el quórum necesario, la
7. asamblea extraordinaria se celebrará en segunda convocatoria en la misma forma y con los
8. mismos efectos, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera.
9. En esta segunda convocatoria la asamblea quedará validamente constituida con la presencia
10. de accionistas que representen, cuanto menos, el cuarenta por ciento (40%) de las acciones
11. suscriptas y totalmente integradas.- **Artículo 14. MAYORÍAS:** Las resoluciones de la
12. asamblea serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, con excepción de aquellos
13. casos en que la ley exige mayorías especiales.- **Artículo 15. PRESIDENCIA Y LIBRO DE**
14. **ACTAS:** Toda asamblea será presidida por el Presidente del directorio y en ausencia de éste
15. por el director que le siga en orden de turno, quien designará un secretario, en el mismo acto.
16. En el Libro de Actas de asambleas quedarán asentadas todas las resoluciones que se tomen,
17. actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario de asamblea y dos accionistas
18. elegidos por asamblea, que representen a la masa accionaria.- **Artículo 16.**
19. **COMPETENCIA DE LAS ASAMBLEAS:** Corresponde a la asamblea ordinaria: a)
20. considerar la memoria del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución
21. de utilidades, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que
22. le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y el estatuto,
23. o que sometan a su decisión el directorio o los síndicos; b) determinar el número de
24. directores, titulares y sus suplentes, designando de entre los directores titulares un presidente
25. y un vicepresidente, c) elegir los directores titulares y suplentes así como el síndico titular y

1. suplente, y fijar la retribución de los mismos; d) establecer las responsabilidades de los
2. directores y síndicos y las condiciones de su remoción; e) emitir acciones. Corresponde a la
3. asamblea extraordinaria resolver toda otra cuestión que no sea de competencia de la asamblea
4. ordinaria, la modificación del estatuto social y, en especial: a) aumentar, reducir y reintegrar
5. el capital social; b) rescatar, reembolsar y amortizar acciones; c) fusionar, transformar y
6. disolver la sociedad, nombrar, remover y retribuir liquidadores, considerar las cuentas y los
7. demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; d) emitir títulos valores,
8. debentures y convertirlos en acciones; y e) emitir bonos de participación. La enunciación
9. precedente no es taxativa.- **TITULO V - DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN.**

10. **FISCALIZACIÓN.- Artículo 17. DIRECTORIO:** La dirección y administración de la
11. Sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto por al menos tres (3) directores titulares
12. y un máximo de nueve (9) directores titulares, debiendo ser elegidos igual número de
13. miembros suplentes. De entre los directores titulares se deberá designar a un Presidente y a
14. un Vicepresidente. Los accionistas con participación de al menos el 11% designarán en la
15. asamblea tanto el director titular como su suplente en cada caso. En la primera reunión del
16. Directorio, los Directores deberán designar por mayoría absoluta de votos a quién fungirá de
17. Presidente y quien de Vicepresidente. Los directores titulares tendrán derecho a percibir una
18. remuneración a ser fijada por Asamblea Ordinaria de Accionistas.- Para la elección de los
19. directores, ya sean titulares o suplentes, cada accionista deberá valorar la experiencia,
20. capacidad e idoneidad profesional que los mismos posean para el desarrollo de sus funciones,
21. ello teniendo como parámetro las buenas prácticas del gobierno corporativo y el objeto social
22. de la Sociedad. Los directores designados deberán gozar de la debida honorabilidad e
23. integridad, debiendo velar por una gestión sana y prudente, conforme las exigencias que se
24. establezcan en las leyes o en las reglamentaciones que emita la autoridad de control.-

25. **Artículo 18. DURACIÓN DE FUNCIONES:** Los directores durarán en sus funciones dos

ODE
ingre

06/

FISC



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004473

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880

Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las funciones de los directores se
2. entienden prorrogadas hasta que la asamblea elija un nuevo directorio.- **Artículo 19.**
3. **SESIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS:** El directorio sesionará ordinariamente las veces
4. que los negocios sociales así lo requieran. Para que las sesiones se consideren válidas, se
5. requiere un quórum de más de la mitad de los miembros del directorio. Sus resoluciones
6. serán asentadas en el Libro de Actas, tomándose las decisiones por simple mayoría de los
7. presentes. El presidente tendrá voto doble en caso de empate.- **Artículo 20. DIRECTORES**
8. **SUPLENTE:** Los directores suplentes integrarán automáticamente el directorio, con voz y
9. voto, en ausencia permanente o temporaria prolongada debidamente comunicada del titular.
10. En estos casos asumirá el suplente del titular ausente designado por asamblea, dejándose
11. constancia en acta de tal circunstancia.- **Artículo 21. SUSTITUCIÓN DE DIRECTORES:**
12. En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o permanente
13. del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente. De darse esta situación, quien fuese el director
14. suplente del presidente saliente pasará a ser director titular. Así mismo al darse esta situación,
15. en el seno del Directorio se deberá designar a un nuevo Vicepresidente. En caso de muerte,
16. renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o permanente que afectara a
17. cualquier director titular, lo sustituirá automáticamente su suplente, salvo por el caso previsto
18. del presidente líneas arriba. Los accionistas que hayan designado a cada director titular y su
19. suplente podrán cursar una comunicación por escrito al directorio, a través de sus
20. representantes legales autorizados, comunicando la substitución del director titular o
21. suplente, según corresponda, enunciando los motivos de dicha substitución. Los demás casos
22. posibles se regirán por el artículo 1107 del Código Civil.- **Artículo 22. ATRIBUCIONES**
23. **DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones del directorio: a) establecer o suprimir nuevas
24. oficinas, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero; b) preparar la
25. memoria, el balance general y el inventario, las cuentas de ganancias y pérdidas y proponer

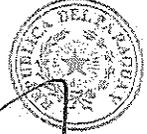
1. la distribución de utilidades; c) adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión,
2. donación o cualquier otra causa, toda clase de bienes inmuebles o muebles, con facultad para
3. venderlos o de otro modo transferirlos, a título oneroso, o constituir sobre ellos derechos
4. reales (hipotecas y prendas, usufructos, etc.); d) proponer a la asamblea la emisión de
5. obligaciones, títulos valores y debentures con garantía o sin ella; e) solicitar préstamos dentro
6. y fuera del país a bancos privados u oficiales o a personas naturales o sociedades, con garantía
7. fiduciaria o real o sin ella y acordar las condiciones que estime convenientes; f) celebrar
8. contratos de locación como locador o locatario, ya sea de inmuebles o muebles, y contratos
9. de obras o de servicios; g) efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o
10. extranjeros, hacer depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro y librar cheques, emitir
11. letras de cambio, giros, pagarés, endosarlos, descontarlos o suscribirlos como aceptante o
12. avalista; abrir y operar cuentas de inversión y de custodia en el país o en el exterior; h) recibir
13. depósitos o consignaciones, desempeñar comisiones o mandatos, otorgar fianzas en asuntos
14. en que esté interesada la sociedad, aceptar legados y donaciones; i) verificar pagos, hacer
15. novaciones, renunciaciones, quitas, remisiones de deudas o conceder esperas; j) celebrar todos los
16. actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales o
17. convenientes para los intereses de la sociedad, pactando en cada caso los precios, intereses,
18. plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas,
19. percibiendo toda suma de dinero, aun cuando se hubiera dado plazo para el pago; k) nombrar,
20. suspender o remover a los gerentes de la sociedad, estableciendo en el primer caso sus
21. atribuciones; l) fijar las retribuciones de los empleados superiores o inferiores, acordando sus
22. gratificaciones, en cada caso; m) nombrar corresponsales, establecer y clausurar agencias y
23. sucursales y/o representaciones en el país y en el extranjero; n) entablar o contestar
24. demandas, así como hacer denuncias y actuar como querellante en juicios criminales,
25. declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o definir juramentos, comprometer en árbitros o

POD
Ing
06
FI
Firma...



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004474

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880

Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. arbitradores, transigir, reconocer o confesar obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a
2. prescripciones adquiridas, desistir de los derechos, acciones y demandas; o) realizar los actos
3. previstos en el artículo 884 del Código Civil, por sí mismo o a través de apoderados, en cuyo
4. caso podrán otorgar poderes especiales o generales, de cualquier naturaleza y extensión,
5. inclusive con las facultades previstas en el artículo citado, y revocarlos; p) fijar las políticas
6. y estructuras de gobierno corporativo teniendo en cuenta los principios de transparencia,
7. adecuada gestión, control de riesgos y responsabilidad empresarial; q) establecer las políticas
8. y procedimientos sobre prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y
9. prácticas corruptas y r) resolver cualquier asunto relacionado con los intereses de la Sociedad
10. que no estuviera expresamente reservado a las asambleas de los accionistas por la ley o el
11. estatuto, siendo la enumeración antecedente de carácter enunciativo y no limitativo.- Estas
12. facultades podrán ser parcial o totalmente delegadas a apoderados especiales o generales,
13. cuando así lo creyese conveniente el directorio.- **Artículo 23. USO DE LA FIRMA**
14. **SOCIAL:** La Sociedad se obligará con la firma conjunta de dos directores titulares, pudiendo
15. el directorio nombrar uno o varios apoderados con uso de firma limitado al poder conferido.-
16. **Artículo 24. GERENTES:** El directorio podrá designar uno o más gerentes, con las
17. atribuciones y poderes que crea convenientes, que podrán ser o no miembros del directorio
18. de la Sociedad.- El o los gerentes no cesarán en sus funciones con la Sociedad salvo cuando
19. sus respectivos poderes les sean revocados expresamente.- **Artículo 25. SINDICATURA:**
20. La fiscalización de la Sociedad quedará a cargo de un síndico titular y de un suplente,
21. designados por los accionistas en asamblea general ordinaria, con las facultades que le
22. acuerda el artículo 1124 del Código Civil. La asamblea determinará su remuneración. Serán
23. elegidos por un período de un año, y podrán ser reelectos indefinidamente. La remuneración
24. del síndico titular será fijada por asamblea.- **Artículo 26. AUDITORÍA EXTERNA:** La
25. Asamblea podrá delegar en el directorio la designación de auditores externos independientes.

1. La asamblea respectiva podrá delegar esta facultad al directorio.- **TITULO VI - CUENTAS.**
2. **BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.- Artículo 27. CONTABILIDAD:** La
3. contabilidad social será llevada como mandan las leyes de la materia, dentro de sistemas que
4. no contraríen principios legales y sus asientos figurarán en los libros exigidos por la ley.-
5. **Artículo 28. INFORMES CONTABLES Y MEMORIA:** Al finalizar el ejercicio
6. económico - financiero, el 31 de diciembre de cada año, el directorio practicará el inventario
7. y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad; la cuenta de ganancias y pérdidas y
8. una memoria de la marcha y la situación social, así como la propuesta de distribución de
9. dividendos, constitución de reservas y gratificaciones. Estos documentos serán presentados
10. a la asamblea general ordinaria de accionistas, con el informe del síndico y en su caso el
11. dictamen de los auditores externos. **Artículo 29. RESERVAS, UTILIDADES Y**
12. **DISTRIBUCIÓN:** Además de la reserva exigida por la ley, la asamblea podrá disponer, a
13. propuesta del directorio, la constitución de reservas o provisiones especiales. Los beneficios
14. líquidos y realizados podrán ser distribuidos a los accionistas, pudiendo el directorio fijar
15. para el pago de ellos, un plazo no mayor de seis (6) meses.- **TITULO VII - DISOLUCIÓN**
16. **Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 30.** La disolución y liquidación de la Sociedad se registrará por
17. los Parágrafos V y VI, Sección I, Capítulo XI, Título II, Libro Tercero del Código Civil (sus
18. eventuales modificaciones o por aquella ley que lo substituya).- **Artículo 31.** Resuelta la
19. disolución de la Sociedad, la liquidación quedará a cargo de uno o más liquidadores
20. designados por la asamblea (incluyendo su remuneración), con los poderes que le acuerden
21. el Código Civil, estos estatutos y las disposiciones especiales que establezca la asamblea, en
22. su caso. El producido neto de la liquidación se distribuirá en forma proporcional a los
23. derechos que otorguen las acciones.- **TÍTULO VIII - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**
24. **APLICABLES.- Artículo 32.** Los accionistas declaran que la vigencia de estos estatutos, su
25. ejecución e interpretación y las obligaciones y derechos derivados de sus respectivos cargos



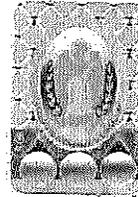


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004475

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528, Tel/Fax: 490880

Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. como accionistas de la Sociedad serán analizados, interpretados y juzgados de conformidad
2. con las leyes de la República del Paraguay. Asimismo, los accionistas acuerdan someter
3. cualquier controversia derivada o relacionada con la ejecución, interpretación, vigencia o
4. nulidad de estos estatutos o el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones como
5. accionistas de esta sociedad a un proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje y Mediación de
6. la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay (Centro de Arbitraje y Mediación
7. del Paraguay - CAMP) (el "Centro"). El arbitraje se llevará a cabo en la sede del Centro y se
8. llevará a cabo en español, de acuerdo con el reglamento de arbitraje de dicha institución, ante
9. un árbitro único que será designado de común acuerdo y por unanimidad entre las partes
10. involucradas en el arbitraje, de la lista de los miembros del Centro de Arbitraje y Mediación
11. del Paraguay. Si transcurrido el plazo de 30 días desde la decisión de someter la controversia
12. a arbitraje, no hay acuerdo entre las partes respecto del único árbitro a ser designado de
13. común acuerdo, la designación del árbitro único la realizará el CAMP. El árbitro designado
14. decidirá de conformidad con la ley, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. El
15. respectivo reglamento y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento se aplicarán
16. en el momento en que se solicite.- **TITULO IX - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
17. **Artículo 33. CAPITAL SUSCRITO E INTEGRADO:** En este acto quedan emitidas y
18. suscriptas cuarenta mil (40.000) acciones de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada
19. una, de la siguiente manera: a) **PUENTE CASA DE BOLSA S.A.** suscribe diez mil (10.000)
20. acciones ordinarias nominativas de Guaranies CIEN MIL (G. 100.000) cada una, que hacen
21. un total de Guaranies un mil millones (Gs. 1.000.000.000) e integra en dinero efectivo la
22. suma de Guaranies diez millones (Gs. 10.000.000), correspondiente a cien (100) acciones
23. ordinarias nominativas.- b) **CADIEM CASA DE BOLSA S.A.** suscribe diez mil (10.000)
24. acciones ordinarias nominativas de Guaranies CIEN MIL (G. 100.000) cada una, que hacen
25. un total de Guaranies un mil millones (Gs. 1.000.000.000) e integra en dinero efectivo la

1. suma de Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000), correspondiente a cien (100) acciones
2. ordinarias nominativas.- c) **INVESTOR CASA DE BOLSA S.A.** suscribe diez mil (10.000)
3. acciones ordinarias nominativas de Guaraníes CIEN MIL (G. 100.000) cada una, que hacen
4. un total de Guaraníes un mil millones (Gs. 1.000.000.000) e integra en dinero efectivo la
5. suma de Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000), correspondiente a cien (100) acciones
6. ordinarias nominativas.- d) **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** suscribe diez mil
7. (10.000) acciones ordinarias nominativas de Guaraníes CIEN MIL (G. 100.000) cada una,
8. que hacen un total de Guaraníes un mil millones (Gs. 1.000.000.000) e integra en dinero
9. efectivo la suma de Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000), correspondiente a cien (100)
10. acciones ordinarias nominativas.- El saldo deberá ser integrado a requerimiento del
11. Directorio, cuando las actividades sociales lo requieran o en los próximos noventa (90) días.-

12. **Artículo 34. PRIMER DIRECTORIO:** El primer Directorio queda constituido de la
13. siguiente manera: **Presidente: RENÉ YURI RUIZ DÍAZ ANGERT**, titular de la Cédula
14. de Identidad N° 735.345; **Vicepresidente: ALBARO JOSÉ ACOSTA FERREIRA**, titular
15. de la Cédula de Identidad N° 2.040.166; **Directores Titulares: CESAR ESTEBAN**
16. **PAREDES FRANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° 1.496.005 y **RAYMUNDO**
17. **MENDOZA VAZQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.354.196, **Directores**
18. **Suplentes: LUIS FERNANDO BAEZ VAZQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N°
19. 3.252.141; **ELÍAS MIGUEL GELAY**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.058.067,
20. **FEDERICO CALLIZO PECCI**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.034.661;
21. **PATRICIO DAMIÁN FIORITO**, titular de titular de la Cédula de Identidad Paraguaya N°
22. 7.628.110.- **Síndico Titular: JUAN BAUTISTA FIORIO GIMÉNEZ**, titular de la Cédula
23. de Identidad N° 383.848; **Síndico Suplente: BRUNO FIORIO CARRIZOSA**, titular de la
24. Cédula de Identidad N° 1.683.558.- **Artículo 35. APROBACIÓN DEL ESTATUTO:**
25. **Quedan facultados cualesquiera dos directores titulares entre sí y/o el Escribano Público**

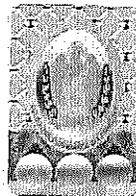


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DW



Nº 13004476

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1 - 4º
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público

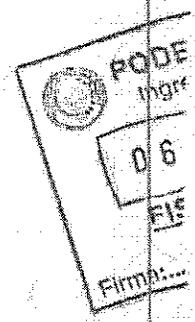
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 498880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. autorizante para que indistinta, conjunta o separadamente puedan realizar las gestiones
 2. necesarias para obtener la aprobación de este estatuto social, y su inscripción en los Registros
 3. correspondientes. Esta autorización comprende la facultad para aceptar las eventuales
 4. modificaciones que exigieran las autoridades pertinentes, suscribir los actos jurídicos,
 5. públicos o privados correspondientes y, proseguir los trámites necesarios hasta su
 6. culminación.- **Artículo 36. INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS:** Podrán expresar su
 7. intención de ingresar como nuevos accionistas de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de
 8. 2021, manteniéndose en dicho caso y por el periodo referido únicamente las mismas
 9. condiciones de ingreso de los accionistas que han comparecido al momento de constitución
 10. de la Sociedad, las siguientes casas de bolsa y/o entidades bancarias: Itaú Invest Casa de
 11. Bolsa S.A. o Banco Itaú Paraguay S.A.; Regional Casa de Bolsa S.A. o Banco Regional
 12. S.A.E.C.A.; Basa Casa de Bolsa S.A. o Banco BASA S.A. Dicha expresión de intención
 13. deberá manifestarse por una nota escrita suscripta por el representante de la entidad legal que
 14. corresponda dirigida al directorio de la Sociedad, la que será vinculante. Quienes presenten
 15. la nota referida tendrán un plazo de tres (3) meses para realizar la integración de capital a
 16. suscribir, debiendo ser el capital a suscribir e integrar en esta ocasión el mismo que el
 17. suscrito e integrado por los accionistas que hayan comparecido al momento de constitución
 18. de la Sociedad, ello a efectos de que todos los accionistas mantengan un mismo porcentaje
 19. de tenencia de acciones. Los accionistas de la Sociedad por este acto renuncian a su derecho
 20. de preferencia en la suscripción de las acciones que sean emitidas en el marco del presente
 21. artículo. En la forma que antecede queda constituida la Sociedad denominada **CAJA DE**
 22. **VALORES DEL PARAGUAY S.A.- PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los
 23. comparecientes manifiestan su conformidad con relación al contenido de la misma y la
 24. firman. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los
 25. comparecientes, doy fe.- Firmada por: **FERNANDO DANIEL HERRERO PORTILLO.**

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

REYNALDO VICTOR OPORTO LEIVA. ALBARO JOSÉ ACOSTA FERREIRA.
FEDERICO CALLIZO PECCI. ELIAS MIGUEL GELAY. CESAR ESTEBAN
PAREDES FRANCO. PATRICIO DAMIÁN FIORITO. RAYMUNDO MENDOZA
VAZQUEZ. Ante mí: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT. Está mi sello. Le corresponde
la Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "BN" N° 6817860.-



CON...///...

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

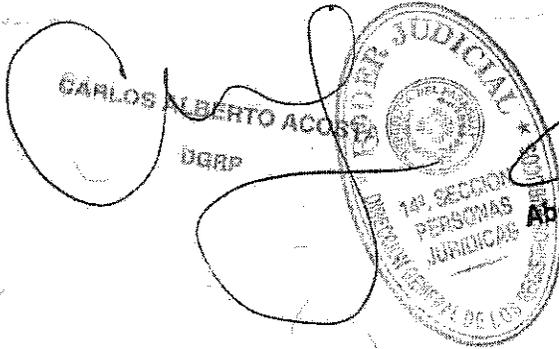
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 35327 SERIE Comercial

ENTRADA Nº 11274808 HORA 11:55:40

DENOMINACIÓN: Caja de Valores del
Paraguay S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1

FECHA: 6/8/11 REINGRESO: _____



CARLOS ALBERTO ACOSTA
D.G.R.P.

Abog. y N.P. Marcelo Itala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

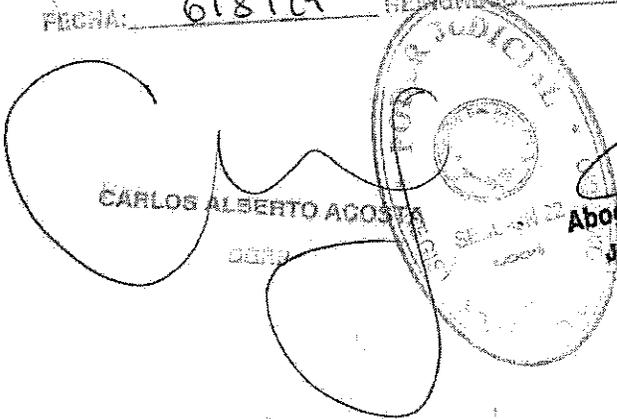
MATRÍCULA COMERCIAL Nº 35359 SERIE Comercial

ENTRADA Nº 11274808 HORA 11:55:40

DENOMINACIÓN: Caja de Valores del
Paraguay S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1

FECHA: 6/8/11 REINGRESO: _____



CARLOS ALBERTO ACOSTA
D.G.R.P.

Abog. y N.P. Marcelo Itala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



31420001

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

31420001E

Identificación del profesional interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

1178273

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

n/d

Detalles

Nº 661	Protocolo Comercial A	Fecha documento 13/05/2021			
Hoja de Seguridad 6817860	Avaluacion fiscal 0				
Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Constitución de Sociedad Comercial	35.220		1	2	70.440
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	44.026	GS	1	2	88.052
TOTAL A PAGAR					158.492

Son guaraníes (en letras) ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 30/07/2021

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 04/08/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.





ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
DE SOCIEDADES

<https://drfs.abogacia.gov.py>

Certificado Nro.:
3083940



Página 1 de 2

DICTAMEN DE CONSTITUCIÓN

Sociedad Anónima

CÓDIGO: DRFS-N-06/01-07-16/00

Nro. de Dictamen: 78895

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1. Tipo de Sociedad: SA

2. Solicitante:

2.1. Nombre/Denominación de la Sociedad: CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - SA

2.2. Persona Responsable de la Solicitud: Luis Enrique Peroni Giralt

2.3. C.I. Nro.: 1.178.273

2.4. Teléfono de Contacto: 021.695.648

2.5. Correo Electrónico: enrique@escribaniaperoni.com.py

2. Información de la Sociedad y otros Datos de Interés

3.1 Nombre del Escribano: Luis Enrique Peroni Giralt

C.I. Nro.: 1.178.273

Matrícula Nro.: 528

3.2 Escritura Matriz Nro.: 661

De fecha: 13-05-2021

3.3 Objeto Principal: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO ACTUAR COMO CAJA DE VALORES CONFORME A LA LEY DE MERCADO DE VALORES, POR LO QUE REALIZARÁ LA CUSTODIA, REGISTRO DE TITULARIDAD Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE TÍTULOS VALORES MOBILIARIOS FÍSICOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE MOVIMIENTOS, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ELLOS Y LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES BAJO SU CUSTODIA, COBRANZA Y POSTERIOR PAGO DE DIVIDENDOS, CUPONES, AMORTIZACIONES, INTERESES EXPEDIR A LOS DEPOSITANTES CERTIFICADOS SOBRE LOS VALORES EN DEPÓSITO Y DEMÁS SERVICIOS DE SOPORTE AL MERCADO FINANCIERO Y DE CAPITALES, PERMITIDOS POR LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, PUDIENDO LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CUYO FIN CONSISTA EN BRINDAR SERVICIOS DE SOPORTE A OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO DE CAPITALES Y/O FINANCIERO, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSFERENCIA, ADMINISTRACIÓN, NEGOCIACIÓN, LIQUIDACIÓN, PRÉSTAMOS, GARANTÍAS Y DEMÁS OPERACIONES CON VALORES NEGOCIABLES DE CUALQUIER CLASE Y EMISOR, Y/O MONEDAS -TANTO LOCAL COMO EXTRANJERAS-, POR SÍ O A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y SIEMPRE QUE EL MARCO NORMATIVO ASÍ LO PERMITA. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR DERECHOS REALES SOBRE VALORES NEGOCIABLES Y SUS CUPONES, COMO ASÍ TAMBIÉN SOBRE OTROS ACTIVOS NEGOCIABLES, SIEMPRE Y CUANDO TUVIESE SUFICIENTE MANDATO AL EFECTO: - PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL, EN FAVOR DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS, PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y LABORALES Y PODRÁ ABRIR CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE CUSTODIA EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS PREVISTAS EN ESTE ESTATUTO Y EN LAS LEYES NACIONALES.-

3.4 Plazo duración - años: 99

3.5 Domicilio Social: ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3.6 Capital Social: 30.000.000.000

Nro. de Acciones / Cuotas: 300.000

Valor de cada una: 100.000

Acciones Nominativas: X

Acciones al Portador:

3.7 Capital Emitido y Suscrito: 4.000.000.000

Fecha de Emisión: 21 julio 2021, 18:59

Código Verificación:



Código de Verificación:



**ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
DE SOCIEDADES**

<https://drfs.abogacia.gov.py>

Certificado Nro.:

3083940



Página 2 de 2

DICTAMEN DE CONSTITUCIÓN

Sociedad Anónima

3.8 Capital integrado:		Total: 40.000.000	
Efectivo: 40.000.000	Mercaderías:	Inmuebles:	
Vehículos y Maquinarias:	Semoviente:		Otros:
3.9 Certificado de Depósito en Garantía de Fecha: NO APLICA	Banco: NO APLICA	Monto: NO APLICA	
3.10 Normas según las cuales se deben distribuir las utilidades: ARTÍCULO 29. RESERVAS, UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN: ADEMÁS DE LA RESERVA EXIGIDA POR LA LEY, LA ASAMBLEA PODRÁ DISPONER, A PROPUESTA DEL DIRECTORIO, LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS O PREVISIONES ESPECIALES. LOS BENEFICIOS LÍQUIDOS Y REALIZADOS PODRÁN SER DISTRIBUIDOS A LOS ACCIONISTAS, PUDIENDO EL DIRECTORIO FIJAR PARA EL PAGO DE ELLOS, UN PLAZO NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.-			
3.11 Participación en las utilidades eventualmente concedidas a los promotores o a los socios fundadores: NO APLICA			

Observaciones

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en el Registro Público correspondiente.
Es mi dictamen.

Victor Ortega
Analista

Con el dictamen que antecede, remítase al interesado/a para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

Roger Benitez
Jefe de Dpto.
Registro y Fiscalización de Sociedades

Fecha de Emisión: 21 julio 2021, 18:59

Código Verificación:



Código de Verificación:



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

NOTA CNV/DJN N° 412/21.-

Asunción, 02 de julio de 2.021.-

Señores

Esc. LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A. (EN FORMACIÓN)

Asunción - Paraguay

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a las notas ingresadas a esta Institución, según mesas de entradas CNV N° EM 1844 de fecha 21/05/2021, 1845 de fecha 21/05/2021 y 2302 fecha 28/06/2021, por las cuales se solicita la verificación de la Escritura Pública N° 661 de fecha 13 de mayo de 2021, de constitución de la sociedad CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A.

Al respecto, conforme a la verificación realizada a la copia digital remitida de la mencionada escritura, con folios 13004460, 13004461, 13004463 al 13004476 y Hoja de Seguridad BN N° 6817860, no se presentan objeciones por parte de esta Comisión Nacional de Valores para proceder con los trámites de registro de constitución como Sociedad Anónima, lo cual no implica aprobación para operar como Caja de Valores, hasta tanto proceda a registrarse como tal en los registros de la Comisión Nacional de Valores, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para su habilitación correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

GABRIELA ANALIA Veloz
VELAZQUEZ por GABRIELA ANALIA
SANCHEZ VELAZQUEZ SANCHEZ

GABRIELA ANALÍA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
Encargada de la Dirección Jurídica y de Normas





Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17678

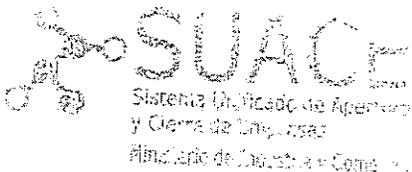
LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Nº PATRONAL	107355
RUC	80119208-0
Nº PATRONAL DE IPS	0006-82-04257
RAZÓN SOCIAL	CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otros tipos de intermediación monetaria
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AUTOPISTA. AVDA. BRASILIA Y FRAY DE LUIS DE LEON
FECHA DE INSCRIPCIÓN	2021-09-15
FECHA DE APROBACIÓN	2021-09-15
FECHA DE VTO.	2021-12-15



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 15.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



LUIS DANX PATIÑO MOREIRA
DELEGADO TITULAR - MTESS

OBSERVACIÓN: ESTE DOCUMENTO ES DE IMPRESIÓN ÚNICA, EXPEDIDO COMO RESPALDO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL.

MINISTERIO DE HACIENDA		SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION	
SET		REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC	
TRIBUTACION		CÉDULA TRIBUTARIA	
1- Identificador RUC		2- Fecha	
Número	80119208	DV 0	26/08/2021
3- Nombre o Razón Social			
CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA			
			
23B320FF4			

